



República del Perú

0128



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 060-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2019.

Cerro de Pasco, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

El resumen de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2019, de fecha de 18 de marzo de 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Informe N° 094-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Secretaria General.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 006-2019 de fecha 18 de marzo del 2019; se puso a orden del día el pedido realizado por el Regidor Lic. Eloy Cayo URETA PICOY, sobre el Fortalecimiento de la Actividad Turística de Puncuy.

Que, el artículo 9°, inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal. 1. *Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.*

Que, asimismo el artículo 73° de ley precitada establece que: *La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.* 4.5). **Fomento del turismo local sostenible.**



República del Perú

0127



0125

Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que el artículo 82, en su numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. 15) *Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.*

Que luego de ser analizada y deliberada por parte del Magno Concejo Distrital de Yanacancha, se procedió a determinar por mayoría Aprobar la Formulación de un Plan de trabajo a cargo de la Comisión de Desarrollo Económico Local para el Fortalecimiento de la actividad Turística de Puncuy realizando este plan que se encuentre articulado con los demás sectores económicos

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO A CARGO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE PUNCUY, Realizando mecanismos de coordinación para que el plan, se encuentre articulado con los demás sectores económicos, en conformidad a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la comisión de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raul Roraz Pascual  
ALCALDE